

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo.

Advertido error en el texto de la Orden de 10 de diciembre de 2008, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 251, de 19 de diciembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto núm. 4 del artículo único:

- Donde dice: «...El apartado 2 del art. 23 queda redactado de la siguiente forma:

2. Las intensidades máximas de este tipo de subvenciones serán de un 60% para el promotor y las Entidades Locales y de un 40% para el resto de beneficiarios, del valor de la inversión en ambos casos».

- Debe decir: «...El apartado 2 del art. 23 queda redactado de la siguiente forma:

2. Las intensidades máximas de este tipo de subvenciones serán de un 70% para las Entidades Locales, de un 60% para el promotor cuando no sea una Entidad Local y de un 40% para el resto de beneficiarios, del valor de la inversión en todos los casos».

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el 2009 las ayudas para la concesión de subvenciones para promover la creación de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013.

La Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promover la creación de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para periodo 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2008, regula en art. 11.1 que mediante resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, se realizará anualmente la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

Asimismo, la disposición final primera de la citada Orden faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo previsto en ella.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocar, con cargo al ejercicio presupuestario 2009, las ayudas reguladas en la Orden de 8 de marzo de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la Orden de 8 de marzo de 2008, la concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la Orden de 8 de marzo de 2008.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.